I.MINICIPALIDAD DE VALLENAR

5062

Decreto N°

Vistos:

1 4 DIC. 2015

Vallenar.

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Auxiliar de Servicios**, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Municipal Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
 - 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 - 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Roberto Figueroa Ardiles Rut N° 07.222.615-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Roberto Rodolfo Figueroa Ardiles, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Roberto Rodolfo Figueroa Ardiles prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: <u>AUXILIAR DE SERVICIOS, dependiente de la Secretaria</u> Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios". Área de Gestión 2.2.2. Personal vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Roberto Rodolfo Figueroa Ardiles un honorario total Mensual de \$277.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el . Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE \$ 22.222 IMPUESTO INCLUIDO. -

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabria a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016, siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016

presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros la Ilustre Municipalidad de Vallenar. en poder de

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribudión:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes = JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL